

Recab. Ingnal del escrito y 14 anexos

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 16 de enero de 2018.



16 ENE 2018

ASUNTO: SOLICITUD DE CANDIDATURA COMÚN, PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

RECIBIDO

J. NAZARIN VARGAS ARMENTA, PRESIDENTA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

Los suscritos **MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS** y **JUAN MANUEL HERNANDEZ GARDEA**, en nuestra calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y Representante ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, ambos del Partido de la Revolución Democrática; **DANTE ALFONSO DELGADO RANNAURO**, Coordinador de la Comisión Operativa Nacional y los integrantes de la misma, **DIP. JORGE ÁLVAREZ MAYNEZ**, **ALEJANDRO CHANONA BURGUETE**, **JANET JIMÉNEZ SOLANO**, **MARTHA ANGÉLICA TAGLE MARTÍNEZ**, **JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO**, **MA. TERESA ROSAURA OCHOA MEJÍA**, **JÉSSICA MARIA GUADALUPE ORTEGA DE LA CRUZ**, y **JESUS TAPIA ITURBIDE**, en calidad de Representante ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, todos de Movimiento Ciudadano, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos, citas y notificaciones el ubicado en Boulevard Vicente Guerrero Kilómetro 273, Col. La Cortina, Código Postal 39090, de esta ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, precisamente en la representación del Partido de la Revolución Democrática, ante ese órgano administrativo Electoral, y autorizando para los mismos efectos a los **CC. Lics. NÉLIDA PINEDA RÍOS**, **JOSÉ MANUEL BENÍTEZ SALINAS**, **DANIEL AGUILAR GARCÍA**, **ADRIÁN MOSSO VALLEJON**, **JENNIFER GATICA JIMENEZ** y **ALMA ROCIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, indistintamente, comparecemos para exponer:

Que mediante el presente escrito y con fundamento en los artículos 165, 165 BIS, 165 TER, 165 QUATER, 165 QUINQUIES, 165 SEPTIES, y demás relativos y aplicables de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, venimos a presentar solicitud de candidatura común en los términos siguientes:

1. NOMBRE DE LOS PARTIDOS QUE LA CONFORMAN:

El Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
IEPC GUERRERO
17 ENE 2018
8:30 hrs
RECIBIDO
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y ORGANIZACION ELECTORAL
CHILPANCINGO. GRO

2. ELECCION QUE LA MOTIVA.

La elección de Presidentes Municipales y Síndicos Procuradores, en los siguientes Municipios:

No.	MUNICIPIO.
1	ATLIXTAC
2	IGUALAPA
3	TLACOACHISTLAHUACA

3. EMBLEMA DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE LA CONFORMAN. Lo son los siguientes:

A) Del Partido de la Revolución Democrática, al tenor del artículo 4, inciso c) de sus Estatutos, es, con los siguientes elementos:

I) Estructura formada por una circunferencia de dieciséis rayos de trazo ancho, ocho de los cuales son largos y ocho cortos;

II) La distancia entre el límite exterior de la circunferencia y el extremo del rayo largo será igual al diámetro interior de la circunferencia;

III) El rayo corto llega a dos tercios de esa distancia;

IV) El emblema se complementará por la sigla PRD, construida con kabelextrabold, con una altura equivalente al diámetro interior de la circunferencia, teniendo las letras P y D un ajuste de diseño; y

V) Los colores del Partido son el amarillo (Pantone 116) en el fondo y el negro en el sol y las letras.



B) De Movimiento Ciudadano, en términos del artículo 2, de sus Estatutos, lo es con los siguientes elementos:

El emblema de Movimiento Ciudadano representa la libertad que anhelamos y exigimos; **altura de miras**, la agudeza que tenemos para observar nuestra realidad; la fuerza y determinación para lograr objetivos comunes.

3. El emblema de Movimiento Ciudadano es representado por el águila en posición de ascenso, ubicada sobre las palabras Movimiento Ciudadano.

4. **Los colores** distintivos de Movimiento Ciudadano **son** el naranja, el blanco y el **gris**.

5. Los colores del emblema **electoral son** para el águila y las palabras Movimiento Ciudadano el blanco, **sobre un fondo rectangular** naranja pantone Orange 151 C.



4. APORTACIONES EN PORCENTAJES DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA GASTOS DE LA CAMPAÑA CONFORME A LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA DETERMINADOS POR EL CONSEJO GENERAL.

A) APORTACIONES DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

- a) Para la Elección de Presidentes Municipales y Síndicos Procuradores, por cada municipio: El monto será la proporción equivalente del total del 5% del financiamiento público que reciba para actividades tendientes a la obtención del voto del respectivo municipio.

B) APORTACIONES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- a) Para la Elección de Presidentes Municipales y Síndicos Procuradores, por cada municipio: El monto será la proporción equivalente del total del 15% del financiamiento público que reciba para actividades tendientes a la obtención del voto del respectivo municipio.

5. DETERMINACIÓN DE A QUÉ PARTIDO POLÍTICO PERTENECEN LOS CANDIDATOS EN CASO DE RESULTAR ELECTOS.

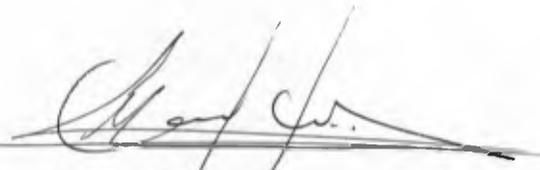
No.	MUNICIPIO.	ORIGEN PARTIDARIO DE LOS CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES PROPIETARIO Y SUPLENTE.	ORIGEN PARTIDARIO DE LOS CANDIDATOS A SINDICOS PROCURADORES PROPIETARIO Y SUPLENTE.
1	ATLIXTAC	PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.	
2	IGUALAPA	PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.	
3	TLACOACHISTLAHUACA	MOVIMIENTO CIUDADANO	

Asimismo se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que una vez concluidos los procesos internos de nuestros Institutos Políticos proporcionaremos el nombre, apellidos, edad, lugar de nacimiento, domicilio, clave de credencial para votar y el consentimiento por escrito de la aceptación de la candidatura; de quien haya sido designado como candidato.

Por último, anexo al presente escrito encontrara el compromiso por escrito de que nuestros partidos políticos postulantes del candidato común entregarán en tiempo y forma a ese Instituto Electoral y de Participación Ciudadana su plataforma electoral por cada uno de ellos. De acuerdo a la obligación prevista en el artículo 111 fracción VII y 270 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

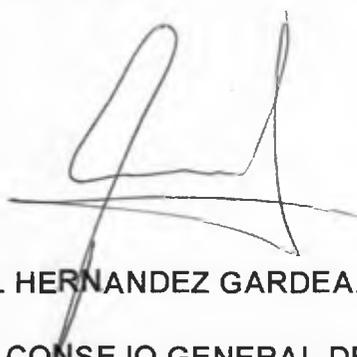
ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



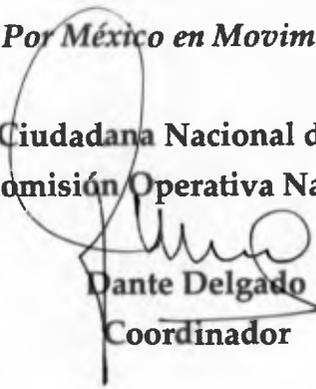
JUAN MANUEL HERNANDEZ GARDEA.

REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE
GUERRERO.

HOJA DE FIRMA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE CANDIDATURA
COMUN PARA POSTULAR FÓRMULAS DE CANDIDATOS A PRESIDENTES
MUNICIPALES Y SINDICOS PROCURADORES EN LOS MUNICIPIOS DE
ATLIXTAC E IGUALAPA, DEL ESTADO DE GUERRERO, POR LOS PARTIDOS
POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO
CIUDADANO.

Por México en Movimiento

Por la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano
Comisión Operativa Nacional



Dante Delgado
Coordinador

Integrantes



Dip. Jorge Álvarez Máynez



Dr. Alejandro Chanona Burguete



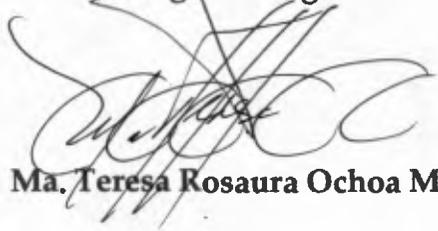
Mtra. Janet Jiménez Solano



Martha Angélica Tagle Martínez



Juan Ignacio Samperio Montano



Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía



Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Christian Walton Álvarez

Secretaria General de Acuerdos



Dra. Pilar Lozano Mac Donald